CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 23 de Octubre de 2020.

A despacho de la señora Juez el presente escrito informando que el apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro renuncia al poder otorgado. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

INTERLOCUTORIO No. 1700

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Jamundí, 23 de Octubre de 2020.

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO.** En contra de DARLEY CARABALI LUCUMI, el apoderado judicial de la parte demandante, allega escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado y allega constancia de haber notificado al poderdante.

Una vez revisado la petición elevada y como quiera que la misma es procedente, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTASE la renuncia que del poder hace el Dr. JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.473.927 de Buenaventura, portador de la tarjeta profesional No. 146.956 del C.S.J., como apoderado del FONDO NACIONAL DEL AHORRO de conformidad con el articulo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2018-030

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 108 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 26 Octubre de 2020

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

BRPD